Núm. 229 VIERNES 18 DE AGOSTO DE 1843. 3153

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.

EN ESTA CIUDAD.
Suscripcion mensual.... 10 rs. vn.
Cada número suelto.... 6 cuartos.

FUERA DE ELLA.
Cada trimestre franco de portes. Por la diligencia ó por el correo. 48 rs.

ANUNCIOS DEL DIA.

Santa Elena Emperatriz Viuda y San Agapito Mártir.

CUARENTA HORAS.

Estan en la iglesia parroquial de San Pedro de diez á una por la mañana, y de tres á seis por la tarde.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Cuarto menguante á 6 horas y 5 minutos de la mañana.

Dia.	Horas.	Term		Barómetro.			Vientos y Atmósfera.	Sol.
17	7 mañana	18		32 p	10	1	2 E. S. E. nub.	Sale á 5 hor. 11 ms. mañana.
id	4 tarde.	20		32	10		1 S. E. nub.	
id	10 noche.	19	6	32	10		2 E. semicub	Se pone á 6 h. 49 ms. tarde

BARCELONA.

De los diarios de ayer.

El *Constitucional*. Dice: « Los sucesos locales de que hablamos en nuestro número del dia de ayer siguen el curso deseado por los defensores de la Junta Central. Nos consta que la de esta provincia trabaja sin descanso para llevar á cabo el voto unánime de este pueblo, espresado por medio de comisiones numerosas del mismo y de la fuerza ciudadana. Nosotros sin embargo de contar con el patriotismo no desmentido de los dignos individuos que componen la junta provincial, no podemos menos de escitar su celo aprovechando todos los momentos que son á nuestro modo de ver preciosísimos. Con unas cuantas disposiciones acertadas y enérgicas, la Junta Central será otra vez aclamada por todas las provincias que al parecer han dejado la actitud imponente que tomaron en junio último, la cual se debe infaliblemente á la intriga y al engaño. Póngase de acuerdo desde luego nuestra Junta con todas las autoridades de esta capital caso que no lo esté, arme á los que no lo están y pueden ser útiles en las circunstancias que nuevamente se presentan, espida correos estraordinarios á las capitales de provincia mas importantes, adictas á la bandera levantada, y no dude que la causa de la libertad no se hundirá como temimos mas de una vez y lo hemos consignado en las columnas de nuestro periódico. Mucha actividad se necesita, y mucha actividad debe la Junta poner en juego. Si otra fuese su conducta nosotros y el pueblo le exigiriamos

la mas estrecha responsabilidad. Sabemos que las dificultades que se atravesaban para tomar de nuevo el carácter de suprema han desaparecido completamente y esta circunstancia allana el camino que precisamente debe emprenderse. Otros motivos poderosos tenemos para confiar en la Junta atendidas ciertas gestiones importantes que ha hecho, y que interesa á la causa pública no revelar en este momento. A su tiempo seremos mas esplícitos. En medio de esta manifestacion nos vemos obligados á esponer la irritacion que nos ha causado la conducta del señor Gobernador de la Ciudadela con el desarme impropio de caballero que se ha atrevido á verificar del batallon Voluntarios de Cataluña armado y pagado por la Junta. Baste decir que se apoderó aquella autoridad militar de los fusiles, mientras estaban durmiendo en el mismo fuerte. Ahora mismo nos ha exasperado y con nosotros sin duda á las autoridades el proceder del general Arbuthnot replegándose en la Ciudadela con todas sus fuerzas abandonando el fuerte de Atarazanas. Nos ocuparémos de este paso sumamente grave é impolítico y cual afea al general que lo ha consumado.

El *Imparcial*. Empieza asi: »Que en un cambio político de instituciones se observen síntomas de reaccion, se conmuevan algunas provincias ó poblaciones, y se conspire contra un nuevo órden de cosas, ya lo comprendemos, y aun puede decirse que son resultados naturales escitados por la índole de aquel mismo cambio. Las revoluciones de todos los paises nos lo enseñan, y en nuestra España tenemos recientes ejemplos de esta verdad, si retrocedemos al año 20, y al 1823, en cuyas dos épocas bamboleó el sistema constitucional, y cayó en la primera por nuestra desunion y por el ausilio que dió á sus contrarios una nacion vecina; pero lo que no podemos facilmente concebir es, que habiendo abrazado la nacion española con general entusiasmo el código de 1837, mil y mil veces hollado y escarnecido por un soldado de fortuna, bombardeador y sacrílego, tenga este hombre fatal adictos que intenten conmover los ánimos en favor de su odiado despotismo.“ Dice que son supuestos los rumores esparcidos en la corte acerca de la disolucion de la M. N. del reino, y se funda en que el ministerio Lopez se ha dirigido al inspector general de la M. N. del reino, para que dé toda la latitud de que es susceptible tan necesaria institucion, garantía de los pueblos regidos por sistemas libres. Y ofrece combatir aquellos actos del actual poder que no estuviesen conformes con las instituciones del pais, teniendo empero en cuenta lo crítico de las circunstancias y lo espinoso de la nueva situacion creada.

De Cardona con fecha del 13 nos dicen:

Una partida de latro facciosos se presentaron cerca de Sta. María Serrateix y salió de esta una partida de tropa y milicia que junto con el somaten que se levantó, persiguió á la canalla por espacio de tres horas, causándoles 4 heridos, entre ellos dos oficiales los que quedaron en poder de la tropa que habia salido de Berga. Los infames capitaneados por Torres, mataron al alcalde de Montmajó.

En la parte del Milagro corre tambien otra partida de unos 40 hombres mandados por Ros de Eroles, pero todos acabarán pronto su existencia pues que la montaña no quiere ser otra vez presa de vándalos y asesinos.

El castillo de Cardona será el baluarte de los libres, y que jamás cederá á influencias de serviles ni de ayacuchos. *(Const.)*

El Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad ha recibido del Excmo. Sr. Capitan general interino de este distrito la comunicacion siguiente:

» Ejército de Cataluña.=Estado Mayor.=Excmo. Sr.=Visto el estado de agitacion en que se puso ayer tarde esta capital, y que la Milicia nacional sin mi conocimiento, y al toque de generala, se reunió y permaneció aun sobre las armas á las horas mas abanzadas de la noche, teniendo algunos datos para creer que se trataba de un movimiento contra el gobierno que la Nacion se ha dado y han reconocido todos los pueblos, como asimismo que V. E. no se encontraba con medios para poder sofocarlo en su origen, creí conveniente reconcentrar las pocas fuerzas de que puedo disponer, habiéndose verificado esta reunion en la Ciudadela de esta plaza á donde me replegué yo igualmente á las dos y media de esta madrugada. V. E., reunida á la Junta ausiliar de la provincia se ocupaban segun tengo entendido en deliberar acerca de la situacion y el partido que creyeran conveniente adoptar; en este caso y en este concepto se sirva decirme con urgencia cual haya sido la determinacion para mi inteligencia, y ponerlo por el correo de hoy en conocimiento del gobierno, en la firme inteligencia que no encontrará eco en mí cualquiera que esta haya sido en tanto que se desvie un ápice del debido acatamiento al gobierno de S. M.=Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 16 de agosto de 1843.=El general 2.º cabo.=Jaime Arbuthnot.=Excmo. ayuntamiento de esta ciudad

A este oficio el Excmo. ayuntamiento constitucional ha contestado con el siguiente.

La comunicacion de V. E. de fecha 16 de los corrientes causó á este ayuntamiento tanta estrañeza como la conducta que V. E. observa. V. E. declara en aquella tener datos y noticias de combinarse un movimiento, y reconoce ademas que este cuerpo municipal carecia de medios para reprimirlo. Sea todo esto asi, Excmo. Sr., esta corporacion sin embargo se conservó en su puesto y en él sin unirse á ninguna otra, trató, sino de impedir el movimiento, ya que segun V. E. le era imposible, de evitar al menos las desgracias que aquel pudiese ocasionar. Ojala que V. E. hubiese hecho otro tanto, y que V. E. no hubiere demorado á comunicar con esta autoridad y las otras que del gobierno existen en esta capital hasta ayer. Entonces hubiese V. E. sabido que la generala se tocaba con consentimiento de la primera autoridad política de esta provincia, y entonces hubiese V. E. sabido que si la milicia estaba reunida lo estaba sin aparato ni ideas hostiles al Gobierno, y solo si para ser consultada en negocio de tanta trascendencia; pues antes de dar la cuestion por decidida, y antes de abandonar esta corporacion el terreno, debió reconocer este y apreciar bien aquella, á fin de venir en conocimiento de sus fuerzas y determinar cual debia preceder para seguir constante en su anhelado fin de no ocasionar mas males de los que se temian con recelos, imprudencias é impremeditaciones.=Por lo demas esta municipalidad acata siempre como de ello ha dado miles de pruebas, el gobierno de S. M., siendo asi que ella se rige por los mismos principios de su programa que la nacion toda ha aplaudido.=Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 17 de agosto de 1843.=El alcalde constitucional presidente, José Soler y Matas.=Por acuerdo de S. E.=Mariano Pons, secretario.=Excmo. Sr. Capitan general interino de este distrito.

Gobierno superior político de la provincia de Barcelona.

Excmo. Sr.: Deber mio es dar cuenta á V. E. del modo con que desempeñé la comision que se sirvió confiarme en el cuartel de Hijar, reducida; primero, á organizar la junta de Lérida: segundo, á preparar las espediciones sobre la Seo de Urgel y Zaragoza; y tercero, á facilitar á V. E. de 16 á 20,000 duros. Puesto en camino á la hora que V. E. emprendió su movimiento, á las 24 ya entraba en Lérida, donde al siguiente dia se constituyó la junta, se fijaron las bases de su administracion, se regularizó el sistema de hacienda, adoptando dos determinaciones importantes: la primera, que cada una de las autoridades debia obrar dentro del círculo de sus atribuciones con el lleno de las facultades que antes del movimiento tuvieran; y la segunda, que la junta bajo ningun concepto debia mezclarse en el manejo de los caudales públicos.

Cuando llegué á Lérida estaban ya en marcha con direccion á la Seo de Urgel todas las fuerzas disponibles al mando del bizarro brigadier D. Narciso Ametller: fue pues necesario mandar suspender el movimiento, y combinar las cosas de modo que la Seo de Urgel recibiese el refuerzo necesario, sin perjuicio de marchar la columna sobre Zaragoza en número bastante para obtener el resultado que se deseaba. Pero se tropezó, Excmo. Sr., en un inconveniente no previsto, á saber: la falta de recursos, la tesorería de ejército no contaba ni un solo maravedí en caja, y el intendente de provincia pedia con instancia 10,000 rs. para los carabineros que daban la guarnicion al castillo: el intendente militar se encontraba desprovisto de todo recurso y con inmensas obligaciones: la junta apenas instalada no habia podido proveer á las necesidades perentorias; las partidas sueltas se agolpaban por instantes, y el número de oficiales crecia estraordinariamente. En tales apuros, deseoso de corresponder á la confianza de V. E., valiéndome de mis amigos, entregué en la pagaduría militar el importe de una quincena para todas las clases militares activas y pasivas, y en el acto se pusieron en marcha las divisiones sobre la Seo de Urgel y provincia de Zaragoza.

Agotados todos los recursos, veia una absoluta imposibilidad de cumplir con el encargo que V. E. me diera de facilitarle la cantidad de 16 á 20,000 duros para las inmensas atenciones del ejército; pero estaba empeñada mi palabra, tratábase de servir al hombre ilustre que habia arrostrado el mayor de los compromisos, poniéndose al frente del gobierno y á la cabeza de los valientes soldados, y yo no vacilé ni un solo momento en apelar á las juntas de Barbastro y de Lérida, diciendo que estaba dispuesto á responder bajo mi firma de las cantidades que se me entregasen.

Doscientos mil reales pedí á Barbastro, interesando con cartas particules á los mas ricos comerciantes, y aquellos buenos patricios en seis horas recogieron esta suma que fué conducida á Lérida inmediatamente por los bizarros nacionales de infantería y caballería.

Como presidente de la junta de Lérida reclamé el ausilio de distinguidos ciudadanos; y á pesar de lo que aquella capital ha padecido, recogí tambien otros 200,000 rs. en poquísimas horas, porque invocándose el nombre de V. E., el patriotismo fomentaba el desprendimiento. Solo me resta saber de V. E. si queda satisfecho del desempeño de una comision tan delicada é importante, porque yo no deseo otra recompensa que la seguridad de haber pres-

tado á mi pais cuantos servicios he podido en la gloriosa revolucion á que me lancé cuando vi en peligro las libertades patrias.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1843.=Excelentísimo señor.=Pascual Madoz.=Excmo. Sr. ministro de la guerra.

El gobierno, en nombre de S. M. la Reina doña Isabel II, á quien he dado cuenta de la comunicacion de V. S., fecha de hoy, ha oido con singular complacencia lo bien que ha desempeñado V. S. la comision que le confié últimamente en Aragon desde mi cuartel general de Hijar, interponiendo su influjo como autoridad ahora en Lérida, y con el que tiene como particular, asi en esta provincia como en la de Huesca, que ha presentado en Córtes, á fin de que las juntas de gobierno en ambos puntos facilitasen la cantidad de 20,000 duros para socorrer las perentorias necesidades del ejército, y para que ademas se suministran los recursos indispensables á las tropas destinadas á operar sobre Zaragoza y la Seo de Urgel: y el gobierno, que reconoce en V. S. el importante servicio que en esta ocasion ha prestado, me manda decirle lo altamente satisfecho que ha quedado de su noble y generoso comportamiento, por lo que quiera que se le den á V. S. las gracias en nombre de S. M. De órden del gobierno lo comunico á V. S. para su conocimiento y satisfaccion. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de julio de 1843.=Serrano.=Sr. D. Pascual Madoz.

Excmo. Sr.: Sabedor el gobierno de la nacion por mi conducto del generoso desprendimiento con que esa junta de gobierno ha proporcionado fondos para atender á los indispensables gastos del leal y sufrido ejército en estas críticas circunstancias, me previene diga á V. E. lo altamente satisfecho que está de su comportamiento, y que se le den las gracias en nombre de S. M. —De órden del gobierno lo digo á V. E. para su noticia y satisfaccion. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1843.—Serrano.—Señores presidentes y vocales de las juntas de gobierno de Lérida y Barbastro.

Intendencia de la provincia de Barcelona.

La direccion general de aduanas con fecha 7 de este mes me dice lo que sigue.

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta direccion con fecha 4 del actual la órden siguiente.=El Señor Ministro de Hacienda dice con esta fecha al Intendente de la provincia de Cádiz lo siguiente.=Ha llamado la atencion del gobierno de la nacion las disposiciones tomadas por las autoridades de esa provincia relativas á la alteracion que han hecho de la ley, aranceles, é instruccion vigente de aduanas desconociendo los principios de recta administracion y consistiendo la injusticia de disminuir los derechos de importacion con perjuicio de la renta y del comercio en general de las demas del reino, y conformándose con las medidas adoptadas sobre este asunto por la Junta de Salvacion de Valencia y lo informado por la direccion general del ramo, se ha servido resolver que los géneros coloniales y estrangeros que procedentes de esa provincia ó de cualquiera otra en que hayan sufrido alteracion los derechos marcados en el arancel presentados que sean para su introduccion de segunda entrada en cualquiera puerto de la peninsula, queden

sujetos al pago de la diferencia del beneficio que hayan obtenido en su primitivo despacho, á cuyo efecto deberán justificar plenamente los dueños ó consignatarios a satisfaccion de los gefes de aduanas, si los referidos géneros tienen ó nó satisfechos en totalidad los derechos marcados por el referido arancel vigente: Que por las oficinas de esa provincia y de Algeciras se proceda á una prolija liquidacion de la que aparezca individualmente el beneficio que han obtenido los que aprovechándose de las disposiciones citadas introdujeron efectos haciendo V. S. que instantaneamente satisfagan las cantidades que por virtud de ellas han dejado de pagar, y finalmente que se observen con la mayor puntualidad lo dispuesto por la citada ley, aranceles é instruccion de aduanas en todas sus partes. De órden del gobierno de la nacion lo anuncio á V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento.=De la propia órden comunicada por el referido señor Ministro lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.=La direccion lo transcribe á V. S. para que bajo la mas estrecha responsabilidad disponga su mas exacto cumplimiento, en concepto de que tambien de que se ha restablecido por el gobierno el cobro del derecho de consumo que habia dejado de exigirse en algunas aduanas.=Al mismo tiempo encarga á V. S. se sirva dar publicidad á esta órden por medio del Boletin Oficial de esa provincia remitiéndola un ejemplar del en que se verifique al acusar el recibo.,,

Lo que se inserta en este periódico para que llegue á noticia del público. Barcelona 14 de agosto de 1843.=Pascual de Unceta.

Sociedad médica general de socorros mutuos.—Comision provincial de Barcelona.

Los profesores D. José Vall, D. Vicente Tomas, D. Fernando del Busto y D. Manuel Castell, se servirán presentarse en la contaduría de esta Comision á recojer las patentes espedidas á su favor por la Comision central en 26 de junio de este año, pagando en su tesorería la cantidad que les corresponda; previniéndoles concluye el término de los tres meses, concedido á dicho efecto en los estatutos, el 25 de setiembre próximo.

Relacion nominal de los individuos que por conducto de esta Comision han solicitado.

		RESIDENCIA.		
		Pueblo.	*Provincia.*	*Fecha en que presentaron su peticion.*
Ingreso en la sociedad sin dispensa de edad	D. Juan Pascual, C.	Agramunt.	Lérida.	24 julio de 1843.
	D. Jaime Salvador y Catalá, F.....	Vich.	Barcelona.	2 agosto de idem.
	D. Juan Bautista Parcet, M. C.....	S. Ginés de Vilasar.	Idem.	11 idem de idem.
	D. Juan Roca y Farré, F.....	Portell.	Lérida.	14 idem de idem.

Si alguna persona tuviese conocimiento de cualquiera circunstancia, que no permita se acceda á las solicitudes de los individuos mencionados, se le ruega lo ponga en noticia de esta Comision en el término de un mes contadero desde la fecha presente. Barcelona 15 de agosto de 1843.=Vicente Grasset, secretario.

Junta de derribo de las murallas de Barcelona.

Deseosa esta Junta de alejar de sí hasta la sombra de esas denigrantes sospechas que con tan triste facilidad se conciben de las corporaciones que manejan fondos, acordó desde un principio la publicacion mensual de sus cuentas, y la ex-hibicion de sus comprobantes á cualquiera que gustase examinarlos. En consecuencia pues de lo acordado publica hoy las cuentas comprensivas desde su instalacion en 28 de junio hasta el 31 de julio último, aprobado en sesion del 12 de este mes. La Junta sentirá particular complacencia en que sean fiscalizadas sus disposiciones y sindicadas rigurosamente sus cuentas; pues no llevando otra mira que el bien público y el celoso cumplimiento de su mision, nada aventura en este leal exámen de sus actos. Hé aqui el

Estado de los ingresos y salidas de caudales de la Junta de derribo de las murallas, desde su instalacion en 28 de junio hasta el 31 de julio de 1843.

INGRESOS.	REALES.	MRS.
De la asignacion hecha por la Junta Suprema de la provincia en su decreto de 8 de este mes.....	40,000	,,
Del empresario del derribo del cuartel de los Estudios, á cuenta de los 1500 duros en que quedó rematada la demolicion.....	20,000	,,
Del producto de la suscripcion voluntaria para jornales publicada en los periódicos.....	468	
Suma.....	60,468	,,

SALIDAS.		
Para el pago del plus á los presidarios que han trabajado en el derribo.....	1,423	4
A D. Manuel Raset, para la construccion y recomposicion de herramientas.....	6,413	31
Para gastos de carpinteria.....	507	,,
Para el pago de los jornales de las brigadas ocupadas en el derribo durante la semana del 24 al 29 de julio.....	22,572	26
Para el pago de la nómina de los oficiales ausiliares de secretaria y guarda-almacenes, correspondiente á la segunda quincena de julio.....	534	,,
Para gastos de secretaria.....	53	,,
Para gastos menores de pólvora fina, faginas, gratificacion estraordinaria á los presidarios que trabajaban en los barrenos etc.....	2,401	,,
Suma.....	33,704	27

RESUMEN.

Ingresos.....	60,468 rs.	,, mrs.
Salidas.....	33,704 rs.	27 mrs.
Quedan en caja.....	26,763 rs.	7 mrs.

Barcelona 31 de julio de 1843.—V.º B.º.—El presidente, José Santamaria.—El depositario. Ramon Bonaplata y Nadal.—El contador, Antonio Mas y Jucó.

NOTA. Los señores depositario y contador ex-hibirán los documentos justificativos de este Estado á cualquiera que guste examinarlos. Barcelona 15 de agosto de 1843.—José Santamaria, presidente.—Pablo Morató.—Antonio Rovira y Trias.—Ramon Bonaplata y Nadal.—Antonio Mas y Jucó.—José Maria Bosch y Pazzi.—José Sol y Farriols.— Joaquin Pesquer.—Pedro Felipe Monlau, vocal secretario.

ANUNCIO JUDICIAL.

Don Pedro Pablo Larraz, caballero de la distinguida órden americana de Isabel la católica, ministro honorario de la audiencia territorial de Zaragoza y juez cuarto de primera instancia de Barcelona y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercero y último pregon y edicto á Salvador Lucas, de estatura baja, delgado, cabello y ojos negros, nariz regular, barba cerrada, cara larga y color moreno, quien el dia dos de abril último estaba empadronado en la Barceloneta y vivia en el barrio de Gracia, calle de S. Gabriel núm. 17, piso primero, para que dentro el término de nueve dias á contar del de la publicacion del presente, comparezca de rejas adentro en las nacionales cárceles de esta ciudad, á fin de ser oido en la causa criminal que se le sigue por las heridas que causó á Cayetano Gonzalez, la noche del citado dia dos de abril; cuyo término finido sin haberse presentado, se le señalarán los estrados del tribunal para las notificaciones hacederas, las que con las demas diligencias que se practiquen, le pararán el perjuicio que en derecho hubiere lugar. Dado en Barcelona á los diez y seis de agosto de mil ochocientos cuarenta y tres.=Pedro Pablo Larraz.=Por su mandado.=José Javier Lluch, escribano.

ANUNCIOS OFICIALES.

Sociedad médica de emulacion de Barcelona.

El sábado 19 del corriente á las 6 de la tarde se celebrará sesion económica estraordinaria en el local acostumbrado.

SUBASTAS.

Aduanas.—Administracion de las de la provincia de Barcelona.

El martes 22 del corriente mes, y siguientes si fuere necesario, se venderán en subasta pública en los almacenes de esta Aduana, los géneros comisados, cuya clase y tasacion es la que sigue: 334 docenas piezas de cinta de hilo tasadas á 22 rs. docena. 69 docenas de bastones junquillos ordinarios tasados en 48 rs. la docena; y 822 resmas de papel estrangero para escribir ta-

sada cada resma en 50 rs. Barcelona 17 de agosto de 1843.=Agustin Algarra.

En el dia 22 del que rige á las 5 de la tarde se rematarán en la plaza de la Constitucion, antes de S. Jaime de la presente ciudad, siendo la postura del agrado de los vendedores, de unas casas sitas en el pueblo de Sarriá y calle nombrada actualmente de S. Vicente, y antes de los Empresarios, bajo los pactos continuados en la taba que tiene el corredor público José Puig; la subasta de las cuales casas fué anunciada en el Diario de avisos del 18 de julio último.

Aduana nacional de Barcelona.

Nota de los buques entrados en este puerto en el dia que se espresa, procedentes del estrangero y de América, y de las horas de la presentacion de sus manifiestos en esta Aduana.

Hora de la presentacion de los manifiestos.

Dia 17.

Polacra española Gracia, capitan D. Agustin Gelats de Civitavechia con duelas..... A las nueve.

Bergantin id. Manuelito, capitan D. Rafael Vila de Génova con varios géneros..... A las once.

Goleta inglesa Watervvich, capitan D. José Clark de Nevvcastle con carbon de piedra..... A las doce.

Barcelona 17 de agosto de 1843.=Agustin de Algarra.

FUNCION DE IGLESIA.

Mañana dia 19 en la iglesia colegiata de Santa Ana, se celebrará la fiesta de Santa Filomena. A las ocho se cantará oficio matutinal al órgano y despues á las diez oficio solemne con sermon que dirá el reverendo D. Juan Renóm, sacerdote de las Escuelas Pias.

PARTE ECONOMICA.

LITERATURA.

Libreria de Boix frente la fuente de S. Miguel. Los señores suscritores á las obras siguientes pueden pasar á recoger los cuadernos que acaban de llegar de Madrid. Del Panlexico diccionario de la lengua castellana, entregas 21 22 y 23. De los trabajos y miserias de la vida, entregas 13 á 18 (fin de la obra.) De los españoles pintados por sí mismos entregas 25 al 32 inclusive. Del diccionario de agricultura por Rozier el tomo 3.°

AVISOS.

El que quiera arrendar un edificio construido al objeto de fabricacion cerca de Manresa, con un salto de agua que nunca puede faltar, y trabajadores adiestrados, podrá conferirse con D. Pablo Civil maestro zapatero que habita en la calle de S. Antonio Abad, quien informará.

Se desea colocar un jóven de edad de 28 años disponible para desempeñar un cargo para escribir: tiene quien le abona, y darán razon en la calle de la Cadena, tienda de herbolario.

CASAS DE HUÉSPEDES.

Una señora viuda sin familia que tiene una habitacion muy decente y en

parage céntrico de esta ciudad, admitirá á uno ó dos señores á pupilage: informarán en la calle de Boters, núm. 8, piso segundo de la derecha.

En la calle de Escudellers hay un segundo piso en el que recibirán algun señor en clase de huesped: en el almacen de vinos de la plazuela de S. Francisco darán razon.

VENTA.

Está haciéndose una hermosa coleccion de seis láminas finas que representan al general Leon desde el 7 al 15 de octubre de 1841. Por la primera que está de venta al precio de 16 reales una en la litografía de Bodin y Jacques al lado de la fonda de Oriente en la Rambla; Oliveres en los Escudellers, y D. Juan Vilardebó, administracion de Correos, podrá el público juzgar de su mérito.

ALQUILER.

En la calle de Monserrate, núm. 2, piso terceco, hay una sala y alcoba bien amueblada para alquilar.

NODRIZAS.

Antonia Borrull, de edad 28 años, y leche de 7 meses, busca criatura para criar: darán razon en el pueblo de Gracia, calle del Mariné rich, número 36.

ERRATA.

En la alocucion que el Excmo. Sr. Capitan general interino dirije á los nacionales de la provincia de Barcelona, y á los habitantes de su capital, pasada ayer á hora avanzada de la noche á la oficina de este periódico para insertarla en él y continuada en la última página del mismo, se hallan las siguientes equivocaciones: en su décima linea donde dice *preguzgan*, léase *prejuzgan*; en la undécima línea donde dice *niegen*, léase niegan; en la línea 24 en que dice *obedecer*, léase *desobedecer*; y en la linea 27 que dice *no son cierto*, lease *no son por cierto*.

PARTE COMERCIAL.

ABERTURAS DE REGISTRO.

El paquete de vapor español el Mallorquin, capitan D. Gabriel Medinas, saldrá de este puerto para el de Palma el dia 19 *del corriente á las tres de la tarde con la correspondencia pública. Se despacha en la Rambla al lado del Correo, núm.* 110, *cuarto principal.*

BUQUES Á LA CARGA.

Místico Adriano, patron Francisco Oliver, para Santander.

Vapor Villa de Madrid, capitan D. Juan Ducet, para Cádiz y puntos de su tránsito.

Id. Mallorquin, capitan D. Gabriel Medinas, para Palma.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españolas.

De Palma en 18 horas el vapor Mallorquin, de 400 toneladas, capitan D. Gabriel Medinas, con 50 sacos y 19 quintales de almendra, 117 cajas de aceite, licores y comer, 60 @ de goma, 40 quintales de carnaza y otros efectos, la correspondencia y 29 pasageros.

De Ciotat en 3 dias la polacra-goleta Cármen, de 58 toneladas, capitan D. Antonio Dols, con 28 balas de cueros, 3 de becerrillos, 30 docenas de tablones de pino, 5977 astas de buey y otros efectos.

De Valencia, Salou y Tarragona en 6 dias el laud Hércules, de 27 toneladas, patron José Antonio Campos, con 80 carneros, 12 pipas de alum y 2 balas de seda.

Ademas ocho buques de la costa de este Principado con carbon, leña y otros efectos.

Despachadas.

Polacra española Mensagero, capitan Don Jaime Millet, para Montevideo con vino, cáñamo obrado y ajos.

Polacra-goleta Aurora, capitan D. Gabriel Sanjuan, para Málaga con vino, ajos y cebollas.

Polacra-goleta Juanito, capitan D. Francisco Riera, para la Habana con vino, aguardiente, papel y otros géneros y efectos.

Goleta-polacra Emilio, capitan D. Juan Gonell, para Motril en lastre.

Místico Romano, capitan D. Tomás Oliver, para Málaga con vino, ajos y lastre.

Jabeque Lugan, patron Antonio Noguera, para Iviza con fierro, ladrillos y lastre.

Laud Concepcion, patron Bartolomé Bosch, para Alcudia en lastre.

Id. S. Francisco, patron Esteban Requena, para Villajoyosa con géneros del pais y lastre.

Ademas seis buques para la costa de este Principado con géneros del pais y lastre.

VIGIA DE CÁDIZ.

Buques entrados en aquel puerto desde el dia 30 de julio hasta el 2 de agosto.

Dia 30.=Bergantin español de 200 toneladas Ricardo, su capitan D. Bernardo de Andicoechea, de Buenos Aires en 69 dias con cueros á los señores Larios hermanos. Ademas dos ingleses. Entran el pailebot Atalanta de la Habana y Vigo, y un falucho guarda costas, españoles. Y han salido el vapor frances de guerra de 6 cañones Veloce, su comandante el capitan de fragata Mr. Du Parc, para levante. Y una goleta inglesa para el O.

Dia 31.—Fragata española de guerra de 44 cañones Córtes, su comandante el capitan de navío D. Joaquin Sta. Olalla, de cruzar. Goleta idem de guerra de 3 cañones Isabel II, su comandante el teniente de navío D. Antonio Osorio, de idem. Falucho español guarda-costa el Espartano, su comandante D. Pedro Orturo, de cruzar. Falucho id. guarda-costa Espartero (a) Terrible, su comandante D. Pedro Orts, de cruzar. El místico id. guarda-costa S. Fernando. Ademas un ingles y un español. Y salieron dos españoles.

Dia 1.º=Falucho español guarda-costa Júpiter, capitan D. Francisco Ors, de Tarifa en un dia. Vapor idem de guerra Isabel II, de levante. Ademas un ingles, un ruso y un español. Y han salido el navío ingles de guerra de porte de 72 cañones Malabar, su comandante el capitan de navío G. R. Sartorius, para el O. Ademas un americano, un danes y cinco españoles.

Dia 2.=Navío ingles de guerra de 78 cañones Indus, su comandante el capitan de igual clase Sir James Shiling, de Gibraltar en un dia. Vapor frances de guerra de 7 cañones Camelion, su comandante el capitan de corbeta Mr. Fournier, de Málaga en 22 horas. Falucho español guarda costa S. Miguel, su capitan D. Pedro Jaime Igorra, de cruzar. Bergantin-goleta id. de 58 toneladas Atractivo, su capitan D. Fernando Torres, de Santa Cruz de Tenerife en 31 dias con barrilla á Febres y compañía. Bergantin-polacra de 157 toneladas la Trinidad, capitan D. Miguel Fiol, de Puerto Rico y Vigo en 8 dias con cacao, café &c. á D. L. Mendaro y hermano. Ademas ocho españoles. Y han salido cuatro ingleses, un ruso y un español.

NOTICIAS NACIONALES.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

El gobierno provisional del reino, en nombre de S. M. la Reina Doña Isa-

bel II, ha venido en nombrar al actual gefe político de Barcelona D. Luis de Collantes y Bustamante, subsecretario del ministerio de Gracia y Justicia, cuya plaza se halla vacante por renuncia de D. José de Galvez Cañero. Dado en Madrid á 10 de agosto de 1843.—Joaquin María Lopez.

Teniendo en consideracion los distinguidos méritos, servicios y acreditada suficiencia y lealtad de D. José de Olózaga, oficial primero del ministerio de Gracia y Justicia, el gobierno provisional de la nacion, en nombre de la Reina Doña Isabel II, ha tenido á bien nombrarle para la plaza de ministro de la audiencia de Madrid que se halla vacante por salida de D. Mariano Torres y Solanot. Dado en Madrid á 10 de agosto de 1843. = Joaquin María Lopez.

El gobierno provisional del reino, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, ha tenido á bien nombrar á D. Manuel de Seijas Lozano, ministro cesante de la audiencia de Madrid, para la plaza que en el mismo tribunal resulta vacante por renuncia de D. Miguel Osca, entendiéndose con la antigüedad que le corresponda por su primer nombramiento. Dado en Madrid á 9 de agosto de 1843.—Joaquin María Lopez.

El gobierno provisional del reino, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, atendiendo á los habituales achaques y avanzada edad de D. Francisco José Dosal, ministro de la audiencia de Madrid, ha tenido á bien jubilarle con los honores y sueldo que por clasificacion le correspondan. Dado en Madrid á 9 de agosto de 1843.—Joaquin María Lopez.

El gobierno provisional del reino, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, se ha servido nombrar ministro de la audiencia de Madrid á D. Joaquin Alcorisa en la plaza que resulta vacante por jubilacion de D. Francisco José Dosal. Dado en Madrid á 9 de agosto de 1843.—Joaquin María Lopez.

El gobierno provisional del reino, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, ha tenido á bien nombrar ministro de la audiencia de Cáceres á D. José Luis de Moragas, que lo es honorario de la de Zaragoza, en la plaza que resulta vacante por salida de D. Antonio Viadera. Dado en Madrid á 10 de agosto de 1843.—Joaquin María Lopez.

Fondos públicos.

Bolsa de Lòndres del 8 de agosto. Consolidados 94 3/8. Deuda activa española, 19 3/8.

Bolsa de Paris del 10 de agosto. Cinco por 100, 122 f. 65 c.: 4 por por 100, 105 f.: 3 por 100, 81 f. 15 c.: Deuda activa española, 29.

E. R. — P. SOLER.

IMPRENTA DE ANTONIO BRUSI.